



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito allegado por correo electrónico procedente del apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en donde otorga poder al profesional del derecho Dr. ALVARO AGUILAR ANGEL para que lo represente dentro del presente asunto. Sírvase proveer.
Cartago V., diciembre 10 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo
Radicación: 2016-00257-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: NORA ENID VALLEJO SANCHEZ y
OSCAR GERARDO GONZALEZ HENAO
Auto No.: 2968

No se accede a la petición que antecede, toda vez que, revisado el presente asunto, no se le ha reconocido a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como cesionario del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS. No obstante, la que lleva la subrogación parcial es el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como litisconsorte de BANCOLOMBIA S.A.

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6067f9d4e434162d6f3602d853b19ba57c193f48e7242ad6affc7ad7157c54**

Documento generado en 17/12/2020 08:10:09 p.m.